

RESOLUCIÓN N°: 922/10

ASUNTO: Resolución Ministerial N° 344/09
- Convocatoria de presentación obligatoria
para la acreditación de carreras de
Licenciatura en Química - Alcances y
Cronograma.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010

VISTO: la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 344/09, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 055, y

CONSIDERANDO:

Que, con el acuerdo previo del Consejo de Universidades, el 30 de Septiembre de 2009 la Resolución Ministerial N° 344/09 incluyó a las carreras de Licenciatura en Química dentro del régimen del artículo 43 de la ley 24.521.

Que, en la Resolución Ministerial N° 344/09 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, las cargas horarias mínimas, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las citadas carreras.

Que, en el artículo 5° de la citada Resolución Ministerial se fija un plazo de doce meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado a las disposiciones expresadas en ella y se indica que vencido dicho período sólo podrán realizarse convocatorias de presentación obligatoria para la acreditación de las mencionadas carreras.

Que, en la Ordenanza N° 032-CONEAU se establece que la primera etapa del proceso de acreditación consiste en la realización de una autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al proceso de acreditación de presentación obligatoria a las carreras de Licenciatura en Química.

ARTÍCULO 2º.- El proceso referido en el artículo 1º será implementado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 9 de marzo de 2011: vencimiento del plazo para completar el formulario de formalización de participación en la convocatoria (página web de la CONEAU);
- 18 de marzo de 2011: realización de un taller cuyo objetivo es presentar los procedimientos, el formulario electrónico y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación;
- período comprendido entre la semana del 21 de marzo y la semana del 25 de julio de 2011: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación;
- 1º de agosto de 2011: entrega de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 922 - CONEAU - 10